

Decreto de 2 de enero, declarando instalado el Congreso de la República en su XI período constitucional.

El Presidente de la República, á sus habitantes—
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
El Soberano Congreso de la República de Nicaragua.

DECLARA :

Háse por instalado el Congreso en su XI período constitucional.

Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones—Managua, 2 de Enero de 1879—Ad. Cárdenas, S. P.—Ag. Pasos, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Por tanto: Ejecútese—P. N.—Managua, 2 de Enero de 1879.—

Pedro J. Chamorro—El Ministro de Gobernacion —
Agustin Duarte.

